

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 2.280/2014

De conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a Huerta La Reina Centro Inmobiliario, S.L., ya que las anteriores notificaciones se intentaron llevar a efecto en Avenida Gran Capitán, número 46-3º, Puerta 10, de 14006-Córdoba, último domicilio conocido de aquella, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: "Por el Sr. Alcalde se ha dictado en el día de hoy la siguiente resolución:

"Decreto: Habiendo sido concedida, por auto número 68/2014, de fecha 14/03/14, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Córdoba, recibido el día 26/03/14, entrada en el inmueble sito en calle Nueva, número 34 de Puente Genil, propiedad de Huerta La Reina Centro Inmobiliario, S.L., para ejecución forzosa de las actuaciones que se le ordenasen por Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos de 13/09/13, siendo que los propietarios han sido advertidos de dicha solicitud de autorización de entrada en domicilio, en fecha 15/10/13 y visto que la autorización concedida lo es a efectos de que el Técnico Municipal correspondiente del Servicio de

Obras emita informe sobre el estado del referido inmueble.

Siendo que se ha intentado notificación de todas las actuaciones a la interesada, resultando las mismas infructuosas, por lo que se ha practicado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba ex artículo 59.5 LRJPAC.

Por el presente he resuelto:

1) Proceder a la entrada en domicilio el día 21/04/14, a las 11'00 horas, requiriendo para ello al Técnico de Municipal correspondiente del Servicio de Obras, para que se persone en el referido inmueble a efectos de emitir informe sobre el estado del mismo, y a la Policía Local para el auxilio de cuantas actuaciones se lleven a cabo, siendo que deberá proveer lo necesario para la apertura del inmueble, que deberá quedar en idéntica situación que con anterioridad a la visita, realizando las actuaciones estrictamente imprescindibles para llevar a cabo la finalidad de la entrada, adoptándose las precauciones para no comprometer la reputación de la propietaria y respetando su intimidad.

2) Requerir informe al Técnico Municipal correspondiente del Servicio de Obras y diligencia a la Policía Local sobre lo actuado y su remisión a la Secretaría General, a efectos de dar cuenta en el Juzgado Contencioso-Administrativo Número 1 de haber realizado la visita, y de cualquier incidencia ocurrida.

3) Notificar al Servicio Municipal de Obras, a la Policía Local, y a la propietaria del inmueble, a sus efectos".

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre".

Puente Genil, 31 de marzo de 2014. La Secretaria General, Fdo. Carmen López Prieto.